ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud, el Despacho de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pretende adelantar un proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDER SATISFACER

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.
El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, es un beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, cuyo objetivo es garantizar la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin. El Servicio Médico Asistencial del SENA es una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, con Objeto Social Diferente y Registro de Habilitación No.11-001-1793701 de la Secretaria Distrital de Salud.
El Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, Dirección General y Cundinamarca requieren contratar dos (2) instituciones prestadoras de servicios en salud de atención, especializadas en manejo y atención de Urgencias, Urgencias Pediátricas, Hospitalización, cirugías programadas y de urgencia, exámenes de apoyo diagnóstico y especializados, consulta externa de especialidades y subespecialidades y demás exámenes y procedimientos requeridos dentro de la atención integral a los 2.206 beneficiarios afiliados que sean remitidos por el Medico Asesor de la Regional Distrito Capital, Dirección General y Cundinamarca.
La población objeto de atención en las tres regionales incluye la atención de 280 beneficiarios de otras regionales, de los cuales 183 presentan patologías crónicas y que cuentan con sus médicos tratantes en estas sedes del Servicio Médico Asistencial.
Adicionalmente contamos con 1036 pacientes que se encuentran dentro del rango de edad de mayores de 60 hasta 105 lo que corresponden al 47% del total de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, Dirección General y Regional Cundinamarca.
Del total de los 2.206 beneficiarios afiliados, el 44% corresponde a pacientes con más de una patología crónica y pacientes en tratamiento de patologías de alto costo como cáncer que se encuentran en quimioterapia ambulatoria.
Actualmente y de acuerdo con la situación que enfrenta el país, se hace indispensable que el Servicio Médico Asistencial garantice la prestación de dicho servicio a los beneficiarios, pues la Salud es un derecho fundamental que se vincula al bienestar físico y psicológico de una persona. Los servicios de salud, por lo tanto, son aquellas prestaciones que brindan asistencia sanitaria. Puede decirse que la articulación de estos servicios constituye un sistema de atención orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las personas. Es importante tener en cuenta que los servicios de salud no contemplan sólo el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades o trastornos. También abarcan todo lo referente a la prevención de los males y a la difusión de aquello que ayuda a desarrollar una vida saludable
Por lo anterior, es necesario iniciar el proceso de contratación para prestar los servicios integrales de salud en urgencias, hospitalización, (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo consulta externa, exámenes de diagnóstico, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, cardiología, gastroenterología, unidad materno fetal, neuro diagnóstico, urología, laboratorio clínico, apoyo terapéutico, terapia respiratoria intrahospitalaria, terapia física intrahospitalaria, terapia del lenguaje intrahospitalaria, nutrición, neonatología, consulta externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta externa puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la clínica en el momento que se requiera el servicio;

cirugía (cirugía oncológica ginecológica, cirugía de seno, , cirugía vascular y endovascular, cirugía mínimamente invasora, otorrinolaringología), ginecología, ortopedia y traumatología cirugía cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena dirección general, regional Cundinamarca y regional distrito capital.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el análisis económico y de los oferentes del sector objeto de la presente contratación.
De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector en el capítulo IV, cuando se trate de procesos de selección adelantados por la modalidad de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El Sistema de Salud en Colombia ha contemplado diversas reformas, alcanzando principios orientadores hacia el estilo de gestión y la prestación de los servicios de salud, donde esta última ha tenido una connotación relevante puesto que a través de instituciones públicas y privadas Se brinda la atención directa a la población. Estas instituciones se encuentran orientadas por los principios de eficiencia y calidad, y se caracterizan por tener autonomía administrativa, técnicas y financieras, bajo la conducción de gerentes, idóneos, capaces y competentes, para alcanzar el cumplimiento de objetivos de sostenibilidad y competitividad en estas empresas del sector salud.

La salud en Colombia través del tiempo ha contemplado diversas reformas bajo los principios constitucionales, lo que le ha permitido el desarrollo de la institucionalización en materia de seguridad social. En este sentido la Constitución de 1991, en su artículo 48, reconoce el derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio bajo la dirección, coordinación y supervisión del Estado, siendo este el responsable de garantizarle a los ciudadanos un servicio de salud con calidad, en donde el desempeño de sus instituciones y de las personas impactan directamente en el estado de salud de la población.

Estas reformas tuvieron como principios orientadores, el fomento de la equidad en el estado de salud, en el acceso y uso de los servicios, y en el financiamiento de los mismos; el aumento de la eficacia del gasto en salud y de la asignación y gestión de los recursos; el asegurar la sostenibilidad, tanto en términos de legitimidad como de financiamiento; impulsar la participación social en la planificación, la gestión, la provisión y la evaluación y mejorar la calidad de la atención, tanto desde la perspectiva técnica como desde el punto de vista del usuario.
Diferentes momentos también se han dado en la prestación de los servicios de salud en el País, en el marco de los principios constitucionales que dieron origen a las diferentes reformas del sistema, mencionados al inicio de esta revisión.
La prestación de los servicios Esta en cabeza de las instituciones prestadoras de salud (IPS), según la ley 100 de 1993 en su artículo 85, determina que son funciones de estas instituciones, prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente ley. Así mismo, que las IPS deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. Además, propenderán por la libre concurrencia en sus acciones, proveyendo información oportuna, suficiente y veraz a los usuarios, y evitando el abuso de posición dominante en el sistema. Igual determina que están prohibidos todos los acuerdos o convenios entre IPS, entre asociaciones o sociedades científicas, y de profesionales o auxiliares del sector salud, o al interior de cualquiera de los anteriores, que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia dentro del mercado de servicios de salud, o impedir, restringir o interrumpir la prestación de los servicios de salud.
Las normas formuladas facultan a los responsables de la prestación de los servicios en el sistema, como son las empresas

sociales del Estado a disponer de personal idóneo y competente para gerenciar en un ambiente de autonomía financiera y administrativa, e respuesta a que hoy en día las organizaciones necesitan gerentes que sean competentes, que posibiliten a su equipo a participar en un ambiente que estimule el compromiso y la contribución en los distintos niveles de trabajo, favorezca el crecimiento para el aprendizaje, reduciendo al mínimo los costos de los recursos, orientando al funcionario hacia los resultados y por ende al rendimiento individual y grupal de cada uno de ellos.

Desde la legislación se generan mecanismos para mejorar la calidad y la prestación de los servicios, en donde el acceso a estos ya no depende de la capacidad de pago de las personas, sino que se debe garantizar la universalidad para toda la población en el momento que lo necesite.[1]

La idea de salud, por su parte, se vincula al bienestar físico y psicológico de una persona. Los servicios de salud, por lo tanto, son aquellas prestaciones que brindan asistencia sanitaria. Puede decirse que la articulación de estos servicios constituye un sistema de atención orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las personas. Es importante tener en cuenta que los servicios de salud no contemplan sólo el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades o trastornos. También abarcan todo lo referente a la prevención de los males y a la difusión de aquello que ayuda a desarrollar una vida saludable.

La mayoría de los países cuenta con servicios de salud públicos y privados. Los servicios públicos de salud son gestionados y financiados por el Estado, mientras que los servicios privados de salud se brindan a través de empresas que tienen fines de lucro[2].

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este servicio y la información encontrada en Colombia Compra Eficiente se encontraron los siguientes procesos:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL SENA

ENTIDAD	SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor Cuantía -RDC-SMA-0032-2019	Mínima Cuantía ID del contrato en SECOP- CO1.PCCNTR.1574506
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍAS, PROCEDIMIENTOS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO, ANESTESIOLOGÍA Y DEMÁS EXÁMENES Y SERVICIOS QUE OFREZCAN EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, ATENCIÓN EN UCI INTERMEDIA Y UCI ADULTOS; VALORACIÓN PRENATAL POR ESPECIALISTA Y ATENCIÓN DE PARTOS, IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA HOSPITALARIA; CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA HOSPITALARIA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y DEMAS EXÁMENES ESPECIALES INHERENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA SALUD; SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS DE OSTEOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000	$ 87.780.000
ADICIONES	N/A	N/A

[1] Implicaciones de la Normatividad en Salud en Colombia, para la Gerencia en Instituciones de Salud y la Prestación de los Servicios Patricia Viana Gómez Juan Carlos Moreno Blanco Universidad de Santander UDES

[2] https://definicion.de/servicios-de-salud/

No DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS	UNO (1)	Uno (1)
VIGENCIA DEL CONTRATO	4 (Meses)	3 (Meses)
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO	CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	a) **Cumplimiento:** Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única b) **De Calidad:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. c) **De responsabilidad Extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor únicamente de la Regional Distrito Capital del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el termino de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. e) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante el termino de ejecución contractual y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.	a) **De cumplimiento** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. b) **De Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la fecha cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al **cinco por ciento** (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. c) **De responsabilidad Extracontractual:** Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. La entidad aplicará multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento y sanción o declaratoria de incumplimiento.

ANÁLISIS DEL SECTOR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA- 172-DIGSA-DISAN-DMMED-2019.	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Número del proceso: CO1.PCCNTR.1047723
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN AMBULATORIA EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y BANCO DE SANGRE PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LOS REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO	$ 600.000.000	$ 122.000.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	8 (Meses)	4 (Meses)

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO	COLOMBIA SALUDABLE	INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA-MC-099-DMBGA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta. - CALIDAD: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior am doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smlmv) al momento de la expedición de la póliza vigente por el término de la vigencia del contrato. -NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del c contrato y tres (3) años más.	CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta. - CALIDAD: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior am doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smlmv) al momento de la expedición de la póliza vigente por el término de la vigencia del contrato. -NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del c contrato y tres (3) años más.

2.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se implementó mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación y teniendo en cuenta los procesos contractuales anteriormente relacionados Regional Distrito Capital publicó la solicitud de pre cotizaciones en la página web de la entidad:

Resultados de la búsqueda

1

Cod.	Objeto	Clasificación	Centro de formación	Fecha publicación
53495	Prestar los servicios integrales de salud en urgencias, hospitalización, (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo consulta externa, exámenes de diagnóstico, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, cardiología, gastroenterología, unidad materno fetal, neuro diagnóstico, urología, laboratorio clínico, apoyo terapéutico, terapia respiratoria intrahospitalaria, terapia física intrahospitalaria, terapia del lenguaje intrahospitalaria, nutrición, neonatología, consulta externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta externa puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la clínica en el momento que se requiera el servicio; cirugía (cirugía oncológica ginecológica, cirugía de seno, , cirugía vascular y endovascular, cirugía mínimamente invasora, otorrinolaringología), ginecología, ortopedia y traumatología cirugía cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena dirección general, regional Cundinamarca y regional distrito capital	Servicios de Salud	Despacho Dirección (Distrito Capital)	13/05/2020

1

Cumplido el termino se recibieron dos propuestas de cotización mediante correo electrónico dentro del término establecido, para contratar los diferentes grupos.

OBJETO GRUPO No 1	COTIZACIÓN 1
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensivo; Oncología (Unidad de Quimioterapia); Cirugía Cardiovascular; Enfermedad Coronaria; Hemodinamia y Cardiología intervencionista; Unidad Renal (paciente	El 15 de mayo de 2020 la Clínica de MARLY S.A. Identificada con NIT 860002541-20, cotizo los

agudo); Consulta externa en Especialidades y Subespecialidades coma Medicina interna (Dermatología, Endocrinología, Alergología, Psiquiatría, Psicología, Neurocirugía, Enfermedades infecciosas, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, Hemto-Oncologia, Reumatología, Neumología, Neurología, Nefrología), Cirugía General (Oftalmología, Otorrinolaringología), Clínica del Dolor, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional). Anestesiología, Medicina Nuclear, Nutrición, Laboratorio Vascular no Invasiva, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Trasplante Medula ósea, Video Capsula Endoscópica, Endoscopia con Balón, Uretroscopia Flexible, Optómetra, Urología, Electrofisiología, Litotricia Extracorpórea, Laboratorio de Sueno, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios.	servicios correspondientes al Grupo 1 por valor de Dos Mil Millones de Pesos mcte (2,000,000,000)
OBJETO GRUPO No 2	**COTIZACIÓN 1**
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensiva; Consulta externa, Exámenes de Diagnostico, imágenes Diagnosticas, Medicina Nuclear, Cardiología, Gastroenterología, Unidad Materna Fetal, Neuro diagnóstico, Urología, Laboratorio Clínico, Apoyo Terapéutico, Terapia Respiratoria intrahospitalaria, Terapia Física intrahospitalaria, Terapia de Lenguaje intrahospitalaria, Nutrición, Neonatología, Consulta Externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la Clínica en el momento que se requiera el servicio); Cirugía Oncológica ginecológica, Cirugía de Seno, Cirugía Vascular y Endovascular, Cirugía Mínimamente invasora, Otorrinolaringología, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios.	El 15 de mayo de 2020 la Clínica PALERMO, Identificada con **NIT** 860006745-6, cotizo los servicios correspondientes al Grupo 3 por valor de Trescientos Millones de Pesos mcte (300,000,000)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios integrales de salud en urgencias, hospitalización, (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo consulta externa, exámenes de diagnóstico, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, cardiología, gastroenterología, unidad materno fetal, neuro diagnóstico, urología, laboratorio clínico, apoyo terapéutico, terapia respiratoria intrahospitalaria, terapia física intrahospitalaria, terapia del lenguaje intrahospitalaria, nutrición, neonatología, consulta externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta externa puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la clínica en el momento que se requiera el servicio; cirugía (cirugía oncológica ginecológica, cirugía de seno, , cirugía vascular y endovascular, cirugía mínimamente invasora, otorrinolaringología), ginecología, ortopedia y traumatología cirugía cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA Dirección General, Regional Cundinamarca y Regional Distrito Capital.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO GRUPO No 1	**Valor Grupo 1**
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensivo; Oncología (Unidad de Quimioterapia); Cirugía Cardiovascular; Enfermedad Coronaria; Hemodinamia y Cardiología intervencionista; Unidad Renal (paciente agudo); Consulta externa en Especialidades y Subespecialidades coma Medicina interna (Dermatología, Endocrinología, Alergología, Psiquiatría, Psicología, Neurocirugía, Enfermedades infecciosas, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, Hemto-	Para el Grupo 1 es por valor de Dos Mil Millones de Pesos mcte (2,000,000,000)

Oncologia, Reumatología, Neumología, Neurología, Nefrología), Cirugía General (Oftalmología, Otorrinolaringología), Clínica del Dolor, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional). Anestesiología, Medicina Nuclear, Nutrición, Laboratorio Vascular no Invasiva, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Trasplante Medula ósea, Video Capsula Endoscópica, Endoscopia con Balón, Uretroscopia Flexible, Optómetra, Urología, Electrofisiología, Litotricia Extracorpórea, Clínica de Sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio.	
OBJETO GRUPO No 2	**Valor Grupo 2**
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensiva; Consulta externa, Exámenes de Diagnostico, imágenes Diagnosticas, Medicina Nuclear, Cardiología, Gastroenterología, Unidad Materna Fetal, Neuro diagnóstico, Urología, Laboratorio Clínico, Apoyo Terapéutico, Terapia Respiratoria intrahospitalaria, Terapia Física intrahospitalaria, Terapia de Lenguaje intrahospitalaria, Nutrición, Neonatología, Consulta Externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la Clínica en el momento que se requiera el servicio); Cirugía Oncológica ginecológica, Cirugía de Seno, Cirugía Vascular y Endovascular, Cirugía Mínimamente invasora, Otorrinolaringología, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios.	Para el Grupo 2 es por valor de Trescientos Millones de Pesos mcte (300,000,000)

3.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

3.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicio de Salud

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de **tres (03) meses y nueve (09) días** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado evento que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud: La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. El Despacho de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pretende adelantar un proceso de contratación.

RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 de 2015.
d) Ley 1474 de 2011.
e) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio.
f) El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
g) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales

5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto oficial disponible es de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.300.000.000)** MCTE, así como todos los gastos y costos en que incurra el proponente aceptado para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Los recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10420** del 28 de febrero de 2020.

Este valor surge del estudio realizado previamente por el Servicio Médico Asistencial del SENA, el cual establece el valor promedio de consumo mensual así:

REGIONAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Regional Distrito Capital	$340.000.000
Dirección General	$115.000.000
Regional Cundinamarca	$65.000.000

OBJETO GRUPO No 1	Valor Grupo 1
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensivo; Oncología (Unidad de Quimioterapia); Cirugía Cardiovascular; Enfermedad Coronaria; Hemodinamia y Cardiología intervencionista; Unidad Renal (paciente agudo); Consulta externa en Especialidades y Subespecialidades coma Medicina interna (Dermatología, Endocrinología, Alergología, Psiquiatría, Psicología, Neurocirugía, Enfermedades infecciosas, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, Hemto-Oncologia, Reumatología, Neumología, Neurología, Nefrología), Cirugía General (Oftalmología, Otorrinolaringología), Clínica del Dolor, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional). Anestesiología, Medicina Nuclear, Nutrición, Laboratorio Vascular no Invasiva, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Trasplante Medula ósea, Video Capsula Endoscópica, Endoscopia con Balón, Uretroscopia Flexible, Optómetra, Urología, Electrofisiología, Litotricia Extracorpórea, Clínica de Sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio.	Para el Grupo 1 es por valor de Dos Mil Millones de Pesos mcte (2,000,000,000)
OBJETO GRUPO No 2	**Valor Grupo 2**
Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensiva; Consulta externa, Exámenes de Diagnostico, imágenes Diagnosticas, Medicina Nuclear, Cardiología, Gastroenterología, Unidad Materna Fetal, Neuro diagnóstico, Urología, Laboratorio Clínico, Apoyo Terapéutico, Terapia Respiratoria intrahospitalaria, Terapia Física intrahospitalaria, Terapia de Lenguaje intrahospitalaria, Nutrición, Neonatología, Consulta Externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la Clínica en el momento que se requiera el servicio); Cirugía Oncológica ginecológica, Cirugía de Seno, Cirugía Vascular y Endovascular, Cirugía Mínimamente invasora, Otorrinolaringología, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios.	Para el Grupo 2 es por valor de Trescientos Millones de Pesos mcte (300,000,000)

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades especificas sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, la Regional Cundinamarca y la Regional Distrito Capital de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios, se calcula el valor promedio teniendo en cuenta el histórico mensual de atención a beneficiarios y de acuerdo a precios promedio de facturación reportados en el 2019 por el Servicio Médico Asistencial.

5.1. FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito, el pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado, soportada en el recibo a satisfacción.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos relacionados y los documentos que hacen parte fundamental en la ejecución del (los) contratos.

- ✓ Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). (Entrega Mensual)
- ✓ Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. (Entrega Mensual)
- ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada (Una Única Entrega)
- ✓ RUT(Una Única Entrega)
- ✓ Certificación bancaria (Entrega Trimestral)
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos
En todo caso el contratista deberá presentar a la Entidad cualquier modificación o renovación de esta documentación.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- ✓ Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
PRIMERA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos mínimos exigidos.	Habilitado/No habilitado
	Requisitos de Orden Financieros	Habilitado/No habilitado

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA – Regional Distrito Capital verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación
Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

- ✓ **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de Actividades en el Pliego Definitivo debe manifestar su intención de participar en el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso deben manifestar su interés así:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)**

El proponente debe dirigir una comunicación al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, en la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

- Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

- Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) **Constitución y Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) **Objeto social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) **Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

f) **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la

"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

✓ CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la

estructura plural.

h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
3. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio
o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este
sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.
La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del

mismo, so pena de rechazo de la oferta.
Para los efectos, deberá seguir el modelo de los **Formatos 3 Ay B** según sea el caso

Promesa de sociedad futura.

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

- ✓ **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO 4- Y 4 A)**

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de

conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes
Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Adicionalmente, el SENA tenga presente lo normado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 2)**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en el pliego de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT” actualizado a 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA**

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

- ✓ **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

- ✓ **CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO**

Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 relacionados con la condición de discapacidad y las MiPymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de MiPymes mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MiPymes que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos del estudio previo y el pliego de condiciones.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

6.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

- ✓ **PUNTOS DE ATENCIÓN (FORMATO 9)**

Los oferentes deberán ofrecer mínimo una sede, que ofrezca directamente, sin subcontratación, el 90% de los servicios objeto del presente proceso de selección en el grupo en el que presentará su oferta y podrá ofertar máximo una sede, donde tenga convenios debidamente soportados (debe adjuntar el documento que acredite el convenio), el 10% de los servicios objeto del presente proceso.

La sede o sedes ofertadas para la prestación del 90% de los servicios deberán garantizar que cuentan con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación del servicio médico asistencial.

- ✓ **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

La experiencia es un requisito habilitante.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones suscritas por el contratante, que hayan sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos vigentes y en ejecución o terminados suscritos con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.
En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras cinco (5) certificaciones relacionadas.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte Del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo se debe diligenciar el **Formato (6)** de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

- La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV. (***de conformidad con el grupo para la cual presente la oferta***).

- No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Los servicios o especialidades objeto de ejecución de los contratos debieron ser prestados directamente por el contratista.

- No se aceptan auto certificaciones.

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: Fecha de la certificación Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) Número del contrato, si lo tiene las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción. Objeto del contrato. Valor del contrato

Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente, deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

c) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.

d) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

f) Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el formato No.6- Resumen experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.
Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

- ✓ **REGISTRO Y RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN (FORMATO 10 Y 11)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar su inscripción en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de

conformidad con la Resolución 3678 de 2014 -Resolución 0226 de 2015 el Decreto único reglamentario 780 de 2006 - Resolución 3100 de 2019 - del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además Se Debe Diligenciar los siguientes formatos :

- ✓ Formato No.10 Certificación Equipos Médicos
- ✓ Formato No.11 Modelo de Aplicación de Protocolos y guías de manejo pacientes hospitalizados

- ✓ **COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
De acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, adjuntar certificación dada por la ARL de la empresa proveedora acerca del porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificado de la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo número de registro de la licencia.	Resolución 0312 de 2019	Copia certificación del porcentaje de implementación de acuerdo a los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Estos documentos deben ser firmados por el Representante Legal y el responsable del sistema de gestión
Copia de la Matriz identificación de peligro valoración y priorización de los riesgos.	Decreto Único reglamentario 1072	Copia de la Matriz identificación de peligro valoración y priorización de los riesgos.	Precontractual Estos documentos deben ser firmados por el Representante Legal y el responsable del sistema de gestión
Copia del Plan de Emergencia	Decreto Único reglamentario 1072		Estos documentos deben ser firmados por el Representante Legal y el responsable del sistema de gestión
Copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que hace parte del SG-SST	Decreto Único reglamentario 1072		

Copia Plan de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Único reglamentario 1072	Copia Plan de capacitación anual de Seguridad y salud en el trabajo	Precontractual Estos documentos deben ser firmados por el Representante Legal y el responsable del sistema de gestión
Copia de la licencia en salud ocupacional de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.		Copia de la licencia y del curso de las 50 horas vigentes del responsable del Sistema de Gestión	Precontractual Estos documentos deben ser firmados por el Representante Legal y el responsable del sistema de gestión

- **NOTA**: **1.** El contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- **2.** Todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos deben enviarse firmados tanto por el representante de la empresa como por el responsable del sistema de gestión.

✓ **COMPONENTE AMBIENTAL**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (equipos utilizados en urgencias y hospitalización) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante..	Precontractual				Certificados de calibración de equipos utilizados para la atención médica
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				Se adjunta copia del certificado de habilitación, de la Secretaría Distrital de Salud

Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido	Precontractual				copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				Manual de bioseguridad
Certificado de disposición final de residuos peligrosos	Contractual				Residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
ntregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

- **NOTA**: El contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

6.1.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIEROS

De acuerdo con la **Ley 1150 de 2007 Artículo 6°.** De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **Contratos Para La Prestación De Servicios De Salud**. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. **POR LO ANTERIOR LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019.**

Documentos para personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país.

Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas

contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2019.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados.

Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados a 31 de diciembre de 2019, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales
- Gastos de Financieros. (***Circular No. 002 del 24 de noviembre de 2016*** emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio dirigido a las Cámaras de Comercio o Confecámaras)

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios **vigente** expedido por la Junta Central de Contadores, a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación y del Revisor Fiscal en el caso que aplique.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Estado De Resultados

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio 201 certificado y dictaminado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que lo certifico y por el Revisor Fiscal y/o Contador Público Independiente que lo dictaminó.

INDICADORES PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 1

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

Endeudamiento

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 0.57.

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

Patrimonio

$$\text{Patrimonio} = \frac{\text{Patrimonio del Oferente (SMMLV)}}{\text{Presupuesto disponibles (SMMLV)}}$$

El nivel de Patrimonio Mínimo debe ser mayor o igual a 1 (acorde al grupo para el cual presenta propuesta)

Si el proponente presenta patrimonio inferior al presupuesto disponible establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

Capacidad De Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Patrimonio)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.04

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será

INHABILITADA

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

Rentabilidad sobre Activo

Determina la capacidad de generación de Utilidad Operacional invertida por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.02

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

COBERTURA DE INTERESES:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Gastos Financieros)}}$$

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 5.5 (cinco punto cinco)**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

- Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de Cien (100) puntos..

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**	**PARTICIPACIÓN PORCENTUAL**
	Propuesta Técnica evaluable	50	50%
	Propuesta Económica	40	40%
	Estímulo a la Industria Nacional	10	10%
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000**	**100%**

Las ofertas objeto de puntuación debe evidenciarse con la presentación de los formatos

- ✓ Formato No. 07 Propuesta económica
- ✓ Formato No.08 Incentivo a la Industria Nacional

6.2.1 PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

La evaluación Técnica se realizará teniendo en cuenta:

1. **Mayor número de servicios y/o especialidades (20 Puntos)**

El oferente deberá anexar Certificado de Habilitación ante la Secretaria Distrital de Salud de cada uno de los servicios y especialidades requeridas. Adicionalmente el oferente que presente el mayor número de servicios y/o especialidades adicionales a las mínimas habilitantes obtendrá un puntaje de **20 PUNTOS**. En caso que el oferente presente solo los servicios y/o especialidades mínimas habilitantes no se le asignará puntaje. (***De conformidad con el grupo para la cual presente la oferta***)

NOTA: La ponderación del puntaje de la evaluación se efectuará utilizando la regla de tres simple, las ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente por cada uno de los puntajes asignados

2. **Oportunidad de resultados (10 Puntos)**

Oportunidad en la entrega de resultados de ayudas diagnosticas de pacientes hospitalizados, urgencias y/o consulta externa, certificado por el representante legal de la entidad. Al oferente que ofrezca la mejor oportunidad, es decir un menor tiempo de entrega, obtendrá un puntaje de 10 PUNTOS.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal. (***De conformidad con el grupo para la cual presente la oferta***)

NOTA: La ponderación del puntaje de la evaluación se efectuará utilizando la regla de tres simple, Las ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente por cada uno de los puntajes asignados

3. **Oportunidad en atención de citas (20 Puntos)**

Oportunidad en la asignación de citas con especialistas y subespecialistas de pacientes en consulta externa.

El oferente aportará el reporte del indicador de oportunidad del segundo semestre de 2019 y copia de los reportes obligatorios de indicadores presentados a la Superintendencia Nacional de Salud en el mismo lapso de tiempo.

Al oferente que ofrezca la mejor oportunidad, es decir el menor tiempo para asignación de citas, obtendrá un puntaje de 20 PUNTOS.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal. (***De conformidad con el grupo para la cual presente la oferta***)

NOTA: La ponderación del puntaje de la evaluación se efectuará utilizando la regla de tres simple, Las ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, por cada uno de los puntajes asignados.

6.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El oferente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con el presupuesto (***De conformidad con el grupo para la cual presente la oferta***) y la totalidad de las especialidades y servicios relacionados en la ficha técnica, el oferente deberá cotizar de la siguiente manera

- **TARIFA ISS 2001 más el porcentaje propuesto**
- Para los servicios que no se encuentren en el tarifario ISS se deberá cotizar **TARIFAS PROPIAS + más el porcentaje propuesto**.

(Se aclara que el porcentaje propuesto no podrá estar por encima de las tarifas establecidas en la Resolución SENA 01262 SENA de 2016) Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados. **Formato No. 7**

El puntaje total asignado será de 40 puntos a la tarifa **ISS 2001** con el porcentaje más bajo ofertado

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta:

SERVICIOS OFERTADOS	PORCENTAJE OFERTADO
LABORATORIO CLÍNICO	10
HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS:	10
AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGENOLOGÍA SEGÚN NIVEL TECNOLÓGICO:	10
TRATAMIENTO AMBULATORIO:	10

NOTA: La ponderación del puntaje de la evaluación se efectuará utilizando la regla de tres simple, Las ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, por cada uno de los puntajes asignados
El puntaje a otorgar se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula
P= Pd x PO/MD
Donde:
P= Puntaje otorgado al proponente Pd= Puntaje máximo asignado
PO= Porcentaje ofertado por el proponente
MD= mayor valor de porcentaje ofertado entre los proponentes

El oferente deberá adjuntar la totalidad de su portafolio amplio y completo con las tarifas de todos los servicios o especialidades habilitados y que esté en capacidad de contratar.

NOTA 1: El porcentaje ofertado se tomará hasta máximo dos dígitos, de tal forma que los dígitos adicionales se aproximarán al segundo dígito más cercano. (Por ejemplo: Si el proponente ofrece 3,264%, se aproximará a 3,26% o si el proponente ofrece 3,266% se aproximará a 3,27%. Si el porcentaje ofertado fuese de 3,265% se aproximará al segundo decimal más alto, es decir, 3,27%

NOTA 2: El puntaje asignado se aproximará a los dos primeros decimales más cercanos. (Por ejemplo: Si el resultado del puntaje es 250,3451, se aproximará a 250,35 o si el resultado es 250,3449 se aproximará a 250,34. Si el puntaje llegase a ser 250,3450 exacto, se aproximará al segundo decimal más alto, es decir, 250,35).

NOTA 3: Los porcentajes ofrecidos deberán terminar con el signo **%**, de tal forma que no haya duda al momento de interpretar dicho descuento. Si no se cumple con esta condición no se tendrá en cuenta el valor de la oferta económica.

NOTA 4: Las tarifas ofertadas en ningún caso podrán superar lo establecido por la Resolución 1262 de 2016, "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Medico Asistencial del SENA. de lo contrario la oferta económica será rechazada.

NOTA 5: No se puede mofificar el formato 7, propuesta económica.

6.2.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL -10 PUNTOS

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del Art. 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales**.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	100 PUNTOS ADICIONALES
Estímulo a la Industria Nacional	A la propuesta que ofrezca el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato	10
	A la propuesta que ofrezca entre 75% y 99% de personal colombiano para la ejecución del contrato	8
	A la propuesta que ofrezca entre el 25% y 74% de personal colombiano para la ejecución del contrato	5
	A la propuesta que ofrezca menos del 25% de personal colombiano para la ejecución del contrato	2

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El SENA con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, proyecto pliego de condiciones, pliego de condiciones, anexos y demás soportes aplicados al proceso , se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

Elaboración y Presentación de las propuestas

Un proponente puede presentarse, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

(i) Cumplir con la sumatoria de los requisitos y condiciones técnicas y de experiencia correspondiente.

(ii) Su capacidad financiera será medible una única vez y deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros en proporción y alcance de la oferta consolidada presentada.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

- ✓ Requisitos habilitantes jurídicos
- ✓ Requisitos habilitantes técnicos
- ✓ Requisitos habilitantes financieros
- ✓ Propuesta económica
- ✓ Documentos soporte para asignación de puntaje adicional al económico: oferta técnica y soportes para asignación de incentivo a favor de personas con discapacidad y protección a la industria nacional.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:

En caso que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: hportilla@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la propuesta económica

1) Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

2) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

3) Los porcentajes de la oferta económica deberán incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

4) Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el presente pliego de condiciones. ***(Nota: El periodo de validez de la oferta es de 90 días).***

5) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como no cumple económicamente.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados

No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados.

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***
El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:
Si los dos primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

Deberán ser tramitadas por el **PROPONENTE**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje (cuando aplique), sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor técnico evaluable

3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5. Las ofertas presentadas por una MiPymes nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de MiPymes de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de MiPymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.
Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales, se considera en sí una MiPymes Nacional.
b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea MiPymes nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año

de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes Empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…)

9. RECHAZO DE LAS OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el (**Formato 2)** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Otras causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2. Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
6. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los Estudios previos, Pliego de Condiciones electrónico, anexo al pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
14. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
15. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
16. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
17. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
19. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente Pliego de Condiciones.

10 . OBLIGACIONES

10.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 3. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el SENA a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención relacionadas en la propuesta del oferente.
3. Cumplir con el Decreto único reglamentario 780 de abril de 2006, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad,

ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio debe ser prestado con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: El contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades territoriales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

6. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

7. Garantizar la prestación de los servicios de equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.

8. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador.

9. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico, patología, radiología e imagenología.

10. Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.

11. Entrega de resumen de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnostico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.

12. Debe suministrar a la Entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

13. Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico de la Dirección General y de las Regionales Distrito Capital y Cundinamarca en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

14. En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT.899999034-1.

15. La facturación debe ser presentada de forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y su tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

16. Informar a la Coordinación del Servicio Médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o cuando esta dependencia lo requiera.

17. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
18. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
19. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el acto quirúrgico se necesite de procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la Orden de Atención.
20. La asignación de citas con Especialistas y Subespecialistas no debe ser mayor a 20 días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación.
21. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución así como los que se indican a continuación:

    a. Listado de funcionarios SENA responsables de la supervisión del contrato y sus datos de contacto.
    b. Listado de médicos prescriptores de medicamentos del SMA.
    c. Formatos de fórmula médica empleados por el SMA e indicaciones de seguridad a tener en cuenta.
    d. Entregar la información de consumo de medicamentos
    e. Formato de consumo de medicamentos- farmacovigilancia.
    f. Aprobación de los documentos allegados por el contratista en cumplimiento de lo exigido en la obligación general No. 3, a cargo del contratista.
    g. Plan de seguimiento y trazabilidad de la ejecución contractual.

3. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
5. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7. Liquidación del contrato.
8. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

10.4 EXCLUSIONES DEL SERVICIO MEDICO

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

- Cirugía estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
- Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico.
- Servicio de acompañante, servicios de enfermería particular, cama de acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción

- Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar, jabón. y elementos excluidos en la Circular 185 de 2019.

- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.
- Adicionalmente se exceptúan: Productos cosméticos, Productos Fitoterapeuticos y Homeopáticos, y suplementos Dietarios.

11. SUPERVISIÓN

El Director Regional designará la supervisión para ejercer el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de Coordinadores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, Regional Cundinamarca y Dirección General o de quien designe en su remplazo por escrito el Director Regional.

El supervisor del contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 10 de febrero 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones.

Facultades del Supervisor:

Autorización al Supervisor para variación de actividades: Con el ánimo de satisfacer las necesidades de la Entidad, El Supervisor contractual está facultado para solicitar al Contratista modificación, ajuste y/o eliminación, así como la inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual y garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico.
Para solicitar un ajuste el Supervisor seguirá el siguiente procedimiento:
Solicitar con por lo menos diez (10) días de antelación y por escrito al Coordinador de Actividades designado por el Contratista cotización y/o propuesta de modificación, ajuste o inclusión de nuevas actividades, para lo cual suministrará información completa y detallada de las condiciones técnicas requeridas tales como: nombre de la actividad o modificar o incluir, número de beneficiarios, alcance de la solicitud, fecha de ejecución y en general toda la información pertinente para que el contratista pueda emitir la cotización respectiva, así como el impacto presupuestal para no generar sobre ejecución.
El Contratista a través del Coordinador de Actividades emitirá cotización de acuerdo a los datos e información suministrada por el Supervisor del contrato, indicando la fecha máxima en la que deberá confirmar el ajuste.
Una vez recibida la cotización, el Supervisor del contrato podrá aceptarla o no, para lo cual deberá emitir aceptación escrita y entregarla al contratista dentro de la fecha máxima informada en la cotización.

Quedando recibida la respuesta del Supervisor a la cotización emitida dentro de la fecha máxima se entenderá que la actividad ha sido modificada y hace parte del contrato.
Es derecho del contratista no presentar cotización, cuando la solicitud no guarde relación directa con el objeto contractual.
Es responsabilidad del Supervisor del contrato velar porque los ajustes que solicite y acepte conforme a esta facultad, estén en el marco del objeto contractual y no generen sobre ejecución del mismo.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General para que este tome las medidas que considere necesarias.

12. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II. Junto con la minuta de condiciones adicionales

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en dicho plazo o no allega oportunamente los documentos de que trata este capítulo quedará a favor del SENA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **SENA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

- Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de un (1) día hábil para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- **Garantía única con los amparos establecidos**.
- **Certificado de Información Tributaria – RIT:** El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

12.1 INDEMNIDAD DEL SENA:

De conformidad con normatividad, El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

12.2 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, EL SENA mediante Resolución motivada podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al contrato y a los perjuicios que EL SENA sufra por tales motivos hasta en un veinte por ciento 20 % del valor total del Contrato.

12.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude a la Entidad por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 y el numeral 3.4 del 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

12.4 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El SENA, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en las demás normas concordantes.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales especifica que en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, http://colombiacompra.gov.co/compradores se determinó:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Bienes y servicios $714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000	NO	NO

Chile	Si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $457´683.000 Servicios de construcción $14.645´862.000	NO	NO
El Salvador **Guatemala** **Honduras**	No	No incluye valores	NO	NO
Liechtenstein	Si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	NO	NO
Suiza	Si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	NO	NO
México	No	Bienes y servicios $749´240.000 Servicios de construcción $ 23.975'680.000	NO	NO
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	NO	NO

14.SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

El Proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

El análisis del Riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementaR	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos Operaciones	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de la entidad.	1	3	4	Bajo	Entidad	Comparación de la información de la última ejecución	1	2	3	bajo	No	Personal de contratación Grupo de apoyo Administrativo Mixto	Revisión de la necesidades de las diferentes regionales	Diariamente
2	General	Externo	Planeación	Riesgo regulatorio	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Contratista	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	alto	No	Área financiera (entidad y contratista)	Revisión normatividad	semestral
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	3	4	7	Alta	Entidad	Participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación de la propuesta.	1	2	3	bajo	No	Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y Profesionales de l Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Monitoreo de las etapas precontractuales	cronograma contratación
4	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	1	1	2	bajo	Si	Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo mixto	Valoración de la probabilidad de la colusión	Cronograma del proceso
5	Especifico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	2	1	3	Bajo	Contratista / Entidad	Capacitación del personal	1	1	2	bajo	No	Personal de contratación Grupo de apoyo Administrativo Mixto	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
6	General	Externo	CONTRATACION	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	1	4	5	medio	Si	Personal de contratación Grupo de apoyo Administrativo Mixto	Verificación suscripción	Diario
7	General	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	1	3	4	bajo	Si	Personal de contratación Grupo de apoyo Administrativo Mixto	Verificación que se aporten las garantías	Diario
8	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	bajo	Si	Personal de contratación Grupo de apoyo Administrativo Mixto	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	El mismo día
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	No cumplimiento en los tiempos de entrega de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Contar con suficiente personal para cumplir con los tiempos de entrega	1	1	2	bajo	NO	contratista	Seguimiento del supervisor	Mensual
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Personal inadecuado en la atención	Prescribir formulación errónea en las diferentes consultas del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	Acreditar la suficiente experiencia del personal del contratista	1	3	4	Bajo	No	contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Bimensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en lasnormas de calidad para la prestación del servicio	Suspensión del contrato por no contar con los respectivos permisos	1	5	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	3	4	bajo	Si	Supervisión contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Semestral
12	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falla en la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Encontrarse al día con los diferentes permisos y/o licencias del Invima y Secretaria de Salud	1	1	2	bajo	Si	contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
13	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Economicos	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caida o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden econòmico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	2	3	5	Medio	Contratista	Encontrarse al día con los diferentes permisos y/o licencias del Invima y Secretaria de Salud1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta econòmica que soportò la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de anàlisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	bajo	Si	contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

- **Probabilidad del riesgo.**

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

www.sena.edu.co
SENAComunica

PROBABILIDAD	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- **Impacto del riesgo.**

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
IMPACTO DE RIESGO	Insignificante	1
	Menor	2
	Moderado	3
	Mayor	4
	Catastrófico	5

- **Categoría del riesgo.**

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
CATEGORÍA DEL RIESGO	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
	Riesgo Alto	6 y 7
	Riesgo Medio	5
	Riesgo bajo	2, 3 y 4

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, **NO** es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales

16. GARANTÍAS

De acuerdo con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se considera pertinente solicitar los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, una garantía de cumplimiento para amparar, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

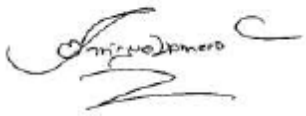
- ✓ **De cumplimiento**: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- ✓ **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- ✓ **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante el término de ejecución contractual y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor únicamente de la Regional Distrito Capital del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 400 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

Dada en Bogotá en el mes de Agosto de 2020.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Director Regional Distrito Capital



Revisó: Tatiana Maiguel Colina
Despacho de la Regional Distrito Capital
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo mixto
Preparó: Heidy Portilla Torres. Abogado Grupo de Apoyo Mixto